



San Andrés Isla, a los 13 días del mes de septiembre del 2024

Señora:

**CONSTANZA GARAVITO ROBAYO**

CC. 52.991.307

Representante legal de ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – AVANCIENCIA

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN 180 DE 2024, Y CÓMPONTR. DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 013 de 2024 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

Entre los suscritos JAMINA HENRY TALAIGUA, identificado con C.C. No. 40.992.725 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de Rectora (E) y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la isla de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior y en ejercicio de las funciones conferidas mediante resolución 014177 del 6 de septiembre del 2024 emitida por el Ministerio de Educación Nacional y la resolución 132 del 6 de septiembre del 2024, mediante la cual se designa como rectora encargada y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II), se COMUNICA LA ACEPTACIÓN en forma expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA, con NIT. 890203944-9, representada legalmente por CONSTANZA GARAVITO ROBAYO, identificada con la cédula de ciudadanía 52.991.307, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC –013 de 2024, y satisfacer los requerimientos exigidos, tal como se puede evidenciar en el informe de evaluación de 10 de septiembre de 2024. Dicho lo anterior, la presente Comunicación de Aceptación de la Oferta presentada, implica que resultó ser la adjudicataria del contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS EDUCATIVAS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA INVESTIGACIÓN DESDE EL INFOTEP - UNSPSC 86141501
2. CONTRATISTA	ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA, con NIT. 890203944-9.
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP - No. 30624 de 24 de julio de 2024. POSICION CATALOGO DE GASTOS: C-2202-0700-8-20203K-2202067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ARTICULACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL SECTOR PRODUCTIVO - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. FUENTE: NACION
5. VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$28,955,322.00) MCTE.

<p><b>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo previsto para la ejecución es de hasta TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.</p>
<p><b>7. SUPERVISIÓN</b></p>	<p>La supervisión del contrato la ejercerá el Coordinador de Investigación o a quien se designe el Rector, quien deberá cumplir con lo dispuesto por la norma para la supervisión contractual y en especial con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.</li> <li>b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.</li> <li>c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.</li> </ol>
<p><b>8. FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un primer desembolso a título de anticipo con la presentación del Plan de Acción exigido y aprobado por el supervisor, correspondiente al 50% del valor del contrato.</li> <li>• Un segundo pago con la presentación del 100% de los productos acordados en el Plan de Acción mediante informe final detallado, correspondiente al otro 50% del valor del contrato.</li> </ul> <p>El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, debe allegar constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>EL INFOTEP, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).</p>

	La ejecución del presente contrato está sujeta a los valores presentados en la propuesta, los cuales son base para suscribir el contrato y conforme a los exámenes efectivamente realizados.
<b>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.</li><li>2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.</li><li>3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones innecesarias.</li><li>4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.</li><li>5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</li><li>6. Suministrar los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.</li><li>7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).</li><li>8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.</li><li>9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas.</li><li>10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.</li><li>11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.</li><li>12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP</li><li>13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).</li><li>14. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2.</li></ol>

	<p>Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</li><li>16. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.</li><li>17. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.</li><li>18. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar. 3</li><li>19. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato.</li><li>20. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.</li><li>21. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista</li></ol> <p>5</p> <p><b>7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b> El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaborar un plan de acción para la realización de 1 diplomado con un total de 120 horas, para dar a conocer las herramientas para la realización de artículos científicos y de reflexión para la comunidad educativa del Infotep, y en general la isla de San Andrés</li><li>2. Ejecutarlo mediante la realización de sesiones virtuales, presenciales, y además acciones de trabajo autónomo de cada uno de los participantes.</li><li>3. Realizar acciones de evaluación al desarrollo de cada uno de los participantes. Esto para conocer de cerca y mejorar las acciones dentro del proceso formativo de cada uno de los participantes.</li><li>4. Llevar un listado de asistencia de los participantes a cada sesión del diplomado, el cual debe ser idóneo según la modalidad virtual o presencial según el caso.</li><li>5. Presentar un informe mensual sobre el seguimiento y evaluación del avance de los participantes.</li><li>6. Cumplir con las especificaciones propuestas en la oferta en términos de calidad, eficiencia y eficacia.</li><li>7. Entregar al supervisor un informe final del</li></ol> <p>6</p>
--	--

	cumplimiento de las metas trazadas indicando el impacto logrado.
<b>10. GARANTÍA ÚNICA.</b>	<p>Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1 5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, y su forma de pago contra entrega del servicio se exigirá la siguiente Garantía:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>De cumplimiento del contrato</u>, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del mismo, vigente por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.</li> <li>2. <u>De buen manejo y correcta inversión del anticipo</u>, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</li> </ol>

## 2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a realizar y elaborar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>Un (1) diplomado para la redacción de artículos académicos y científicos de conformidad con la metodología, contenidos y temática descritas en la invitación y estudios previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el total de 120 horas programadas:</li> <li>- Encuentros sincrónicos (en línea profesor-estudiante): 60 horas (50% del total).</li> <li>- Sesiones presenciales en las instalaciones de INFOTEP: 36 horas (30% del total).</li> <li>- Trabajo independiente (complementario): 24 horas (20% del total)</li> <li>- De 2 a 3 sesiones de trabajo por semana en promedio.</li> <li>- Capacidad: 25 a 30 participantes.</li> <li>- Incluye todos los costos directos e indirectos y aquellos asociados a los gastos de personal docente.</li> </ul>	1


El proponente debe tener en cuenta que estar afiliado a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:

- Entidad Promotora de Salud.
- Fondo de Pensiones.
- Administradora de Riesgos Laborales

NOTA: Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contrato se rige a su vez por las estipulaciones del estudio previo y la invitación pública.

Para constancia se firma en San Andrés, el día trece (13) de septiembre del año 2024.

Cordialmente,



**JAMINA HENRY TALAIGUA**  
Rectora (e)

